ACTA DE SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

PROCESO No. CD-044A-2023 CONTRATO No. 046-2023	
Contratista	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA – UNIMAGDALENA
Nit.	891780111-8
Delegado para contratar	JEAN ROGELIO LINERO CUETO
Cedula de ciudadanía RL	85.471.791
Objeto	ACOMPAÑAMIENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2028.
SUPERVISOR	JOSE LUIS SIERRA MENDOZA / secretario general

RESPONSABILIDAD:

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión, las partes asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente con respecto a:
   - Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender el plazo contractual.
   - Periodo requerido de suspensión.
2. El CONTRATISTA suspende ejecución de actividades a partir de la fecha indicada en la presente acta inclusive, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo su responsabilidad exclusiva.
3. El SUPERVISOR velará porque las razones por las cuales se suscribe la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no se causen perjuicios.

CONDICIONES DEL CONTRATO

Valor	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE
Plazo de ejecución	TRES (3) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y expedición del respectivo Registro Presupuestal de Compromiso, en todo caso el mismo se dará por terminado cuando se presten en su totalidad los servicios contratados conforme al cronograma establecido con el supervisor del contrato.
Fecha de inicio	10 de julio de 2023

Carrera 5 No. 15 - 69 Palacio Municipal Valledupar - Cesar Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
Twitter: @ConcejoValledupar

Powered by CamScanner

Fecha de terminación	24 de octubre de 2023. (Resolución No. 043 del 11 de agosto de 2023 ARTICULO 5 PARAGRAFO 3 CRONOGRAMA DEL PROCESO).
Adiciones	0
Prórrogas	0

RELACION DE LA SUSPENSION

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	FECHA	PERIODO	
		DESDE	**HASTA**
1	19/10/2023	19/10/2023	Que se resuelva de fondo la causa que dio origen a la misma.

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSION

1. Que mediante resolución 043 del 11 de agosto de 2023, POR MEDIO DEL CUAL, SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO 2024-2028, se convocó y estableció el reglamento para la realización del concurso público de méritos para la elección del Personero Municipal para el periodo 2024 – 2028.

2. Mediante sentencia del 4 de octubre de 2023, el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Valledupar, resolvió la acción de tutela con radicado 20001- 33-33-002-2023-00457-00, de la siguiente manera:

   "PRIMERO: *TUTELAR los derechos al debido proceso y acceso al empleo público del ciudadano BELISARIO JIMENEZ LUQUEZ.*

   SEGUNDO: *ORDENAR al CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, proceda a rehacer el proceso contractual con el objeto de seleccionar una institución educativa que brinde ACOMPAÑAMIENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA ELPERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2028, con estricta observancia del debido proceso y los principios de transparencia, imparcialidad, publicidad y selección objetiva que deben regir las actuaciones administrativas.*

   TERCERO: *PREVENIR al CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR para que en desarrollo del proceso contractual de selección de una institución educativa que brinde acompañamiento para el concurso público de méritos para la elección del personero municipal de Valledupar para el periodo constitucional 2024-2028, se abstenga de incurrir en maniobras dilatorias o injustificadas para retardar el cumplimiento de la presente orden judicial. (cursiva fuera del texto original)* (…)"

3. Que como supervisor del contrato No. 046 de 2023, el Doctor JOSE LUIS SIERRA MENDOZA, solicito a la mesa directiva de la corporación, considerar la posibilidad suspender el cronograma de actividades estipulado en la Resolución No. 043 de 2023, con la finalidad de buscar los mecanismos idóneos y adelantar las acciones conducentes a acatar de fondo la sentencia judicial proferida por el juzgado segundo administrativo oral de Valledupar.

Carrera 5 No. 15 - 69 Palacio Municipal Valledupar - Cesar Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
Twitter: @ConcejoValledupar

Powered by CamScanner

4. En atención al requerimiento realizado y en cumplimiento de la orden judicial citada, la corporación mediante Resolución No. 054 del 19 de octubre de 2023, resuelve:

   ARTICULO PRIMERO: *Suspender temporalmente el concurso de méritos para la elección del Personero Municipal vigencia 2024 – 2028, con la finalidad de buscar los mecanismos idóneos sujetos a derecho y adelantar las acciones conducentes para de fondo y a plenitud la sentencia judicial proferida por el juzgado segundo administrativo oral de Valledupar, sobre la tutela de radicado 20001-33-33-002-2023-00457-00.*

   ARTICULO SEGUNDO: *Suspender temporalmente la ejecución del cronograma adoptado mediante la Resolución 043 de 2023, para el desarrollo del concurso de méritos para la elección del Personero Municipal de Valledupar, toda vez que el término concedido para el cumplimento del fallo resulta insuficiente para adelantar los tramites sujetos a derecho, requeridos para el cumplimiento a plenitud de la decisión judicial. (cursiva fuera del texto original)* (…)"

5. Que al encontrarse suspendido el cronograma del concurso de méritos establecido mediante Resolución No. 043 del 11 de agosto de 2023, las actividades contratadas mediante contrato de prestación de servicios profesionales No. 046-2023, tampoco podrá seguir ejecutándose, hasta que se resuelva de fondo las circunstancias que dieron origen a la misma.

NOTAS

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes.
2. El contrato se reanudará una vez se resuelvan de fondo las circunstancias que dieron origen a la misma, surtiendo las etapas pendientes del alcance del objeto contractual según el cronograma establecido en el proceso del concurso de méritos PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO 2024-2028, sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
3. Con la suscripción de la presente acta, el contratista de manera libre y espontánea renuncia expresamente a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por cualquier causa, incluidos lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron

JOSERTH JOSE GOMEZ CONTRERAS
Presidente

JEAN ROGELIO LINERO CUETO
Rep. Legal UNIMAGDALENA

JOSE LUIS SIERRA MENDOZA
Supervisor

Carrera 5 No. 15 - 69 Palacio Municipal Valledupar - Cesar Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
Twitter: @ConcejoValledupar

Powered by CamScanner